

INFORME SECRETARIAL

Paso al despacho hoy 25 de enero 2.021, el presente proceso de verbal de Pertenencia, que nos correspondió por reparto, con número de radicación 2020-142. El cual se lleva con las normas de la Ley 1561 de 2012. SIRVASE A PROVEER.-


ANTONIO ALVAREZ SANTANDER
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE ZONA BANANERA

Zona Bananera - Magdalena, veinticinco (25) de enero de dos mil veintiuno (2.021)

RAD. No.47.980.40.89.002.2020.00142.00

Promovido por

PEDRO DE JESUS PEREZ DACONTE

contra

VENANCIO RUEDA BOHORQUEZ

y

DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS

Examinada la demanda de la referencia, se pudo constatar que no cumple con uno de los requisitos establecidos en el decreto 806 de 2.020, artículo 5 que dice "No indicar en el poder otorgado la dirección de correo electrónico del apoderado, la cual deberá coincidir con la inscrita en el registro nacional de abogados."

En ese orden de ideas se inadmitirá la demanda para que sea subsanada en el término de cinco (5) días so pena de rechazo.

Por lo expuesto se

RESUELVE

UNICO: DECLARAR inadmisibile la presente demanda, de conformidad con lo manifestado en la parte motiva, en consecuencia CONCEDER a la apoderada de las partes el término de cinco (5) días para que la subsane so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized initial 'H' followed by a long horizontal stroke and a final flourish.

HENRY HERNANDO ORTIZ PORTILLO

Juez

2020-142